

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 371-2009

Guatemala, 23 de octubre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Coordinación Ejecutiva, todas de la Presidencia de la República, solicitan autorización para realizar seis modificaciones dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente en el monto total de Q.11,784,971.64 con el propósito de contar con los recursos financieros en diversos renglones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros", para ejecutar oportunamente las actividades de sus programas de trabajo definidos en el presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una sola modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **809** de fecha **21 OCT. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

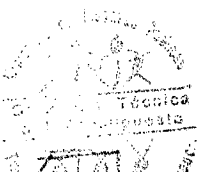
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las Secretarías de la Presidencia involucradas en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q.11,784,971.64 a favor de la Secretaría General, la Secretaría de Bienestar Social y Secretaría Coordinación Ejecutiva, todas de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
809	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	75,500.00	75,500.00
796	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	150,000.00	150,000.00
819	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	11,083,342.55	11,083,342.55
821	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	280,077.29	280,077.29
801	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	44,603.73	44,603.73
804	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	151,448.07	151,448.07
<b>Total:</b>				<b>11,784,971.64</b>	<b>11,784,971.64</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>11,784,971.64</u>	<u>11,784,971.64</u>
Funcionamiento	11,784,971.64	11,784,971.64

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.11,784,971.64)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

  
 Juan Alberto Fuentes K.  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
 Erick Haroldo Coyoy Echeverría  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

